



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



CIRCULAR No. S.A.60.07.01-00022

DE: Secretaría de Planeación
PARA: Secretaría Privada
Secretaría de Educación
Secretaría Jurídica y Contratación
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Servicios Administrativos
Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Secretaría de Cultura
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Secretaría de Familia
Secretaría de Interior
Secretaría de Salud
Secretaría TIC
Representación Judicial
Jurídica y Contratación
Control Interno Disciplinario
Control Interno de Gestión

Fecha: Enero 12 de 2023

Asunto: Remisión propuesta Matrices Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2023

Con la presente, nos permitimos informarles, que la Secretaría de Planeación Departamental en cumplimiento de las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, se encuentran estructurando en coordinación con las Secretarías Sectoriales los siguientes documentos. PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PLAN DE ACCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DE GESTIÓN MIPG Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN VIGENCIA 2023, con fundamento en:

- **ARTÍCULO 73. de la Ley 1474 de 2011**” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas”

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 219
planeacion@quindio.gov.co



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



- **Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

"Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión"

- **Artículo 1 del Decreto 612 de 2018** "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

"Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año"

- **DECRETO 124 DE 2016** "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

"ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. "Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año".

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 219
planeacion@quindio.gov.co



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Producto de lo anterior, nos permitimos hacer llegar las propuestas de las matrices del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2023, a los correos institucionales de las Secretarías, con el propósito de que sean adicionadas y/o ajustadas, por parte de las diferentes Secretarías Sectoriales, de conformidad con las competencias asignadas por las diferentes disposiciones legales.

Las observaciones y ajustes, deberán ser allegados en los formatos debidamente diligenciados en todas sus partes, (señalado con color rojo), al correo: dirección tecnica@quindio.gov.co a más tardar el día martes 17 de enero del 2023, con el fin dar continuidad a los siguientes trámites:

- Compilación de la Información
- Estructuración de documentos
- Publicación de información
- Elaboración Actos Administrativo
- Socialización Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG.
- Publicación página web, antes del 31 de enero de 2023

Agradecemos la atención brindada a la presente, con el propósito de dar cumplimiento a los términos establecidos.


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez 
Directora Técnica Secretaría de Planeación Departamental

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 219
planeacion@quindio.gov.co

Remisión propuesta Matrices Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2023

Dirección Técnica Secretaria de Planeación <direcciontecnica@quindio.gov.co>

Jue 12/01/2023 11:13 AM

Para: educacion@gobnacionquindio.gov.co

<educacion@gobnacionquindio.gov.co>;privada@gobnacionquindio.gov.co
<privada@gobnacionquindio.gov.co>;juridica@gobnacionquindio.gov.co
<juridica@gobnacionquindio.gov.co>;hacienda@gobnacionquindio.gov.co
<hacienda@gobnacionquindio.gov.co>;Secretaria Administrativa
<administrativa@gobnacionquindio.gov.co>;cultura@quindio.gov.co
<cultura@quindio.gov.co>;turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co
<turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co>;turismo@gobnacionquindio.gov.co
<turismo@gobnacionquindio.gov.co>;Infraestructura@quindio.gov.co
<infraestructura@quindio.gov.co>;infraestructura@gobnacionquindio.gov.co
<infraestructura@gobnacionquindio.gov.co>;agricultura@gobnacionquindio.gov.co
<agricultura@gobnacionquindio.gov.co>;familia@gobnacionquindio.gov.co
<familia@gobnacionquindio.gov.co>;interior@gobnacionquindio.gov.co
<interior@gobnacionquindio.gov.co>;salud@gobnacionquindio.gov.co
<salud@gobnacionquindio.gov.co>;secretariotic@gobnacionquindio.gov.co
<secretariotic@gobnacionquindio.gov.co>;controlinterno@quindio.gov.co
<controlinterno@quindio.gov.co>;gerencia@proyecta.gov.co <gerencia@proyecta.gov.co>;INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO <idtq@idtq.gov.co>;PLANEACION IDTQ
<planeacion@idtq.gov.co>;INDEPORTES QUINDIO <gerencia@indeportesquindio.gov.co>

3 archivos adjuntos (850 KB)

CIRCULAR- PAAC-MIPG-RIESGOS- pdf, P ANTICORRUPCION- MIPG-RIESGOS- SECRETARIAS.ap, PLAN ACCION MIPG-2023-2025

 [PLAN ANTICORRUPCION 2023.zip](#)

Con la presente, nos permitimos informarles, que la Secretaría de Planeación Departamental en cumplimiento de las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, se encuentran estructurando en coordinación con las Secretarías Sectoriales los siguientes documentos. PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PLAN DE ACCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DE GESTIÓN MIPG Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN VIGENCIA 2023, con fundamento en:

- **ARTÍCULO 73. de la Ley 1474 de 2011** " Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas"

- **Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

"Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión"

- **Artículo 1 del Decreto 612 de 2018** "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

"Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año"

- **DECRETO 124 DE 2016** "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

"ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. "Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año".

Producto de lo anterior, nos permitimos hacer llegar las propuestas de las matrices del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2023, a los correos institucionales de las Secretarías, con el propósito de que sean adicionadas y/o ajustadas, por parte de las diferentes Secretarías Sectoriales, de conformidad con las competencias asignadas por las diferentes disposiciones legales.

Las observaciones y ajustes, deberán ser allegados en los formatos debidamente diligenciados en todas sus partes, (señalado con color rojo), al correo: direccióntecnica@quindio.gov.co a más tardar el día martes 17 de enero del 2023, con el fin de dar continuidad a los siguientes trámites:

- **Compilación de la Información**

12/1/23, 11:13

Correo: Dirección Técnica Secretaría de Planeación - Outlook

- Estructuración de documentos
- Publicación de información
- Elaboración Actos Administrativo
- Socialización Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG.
- Publicación página web, antes del 31 de enero de 2023

Agradecemos la atención brindada a la presente, con el propósito de dar cumplimiento a los términos establecidos.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación Departamental



Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez
Directora Técnica Secretaría de Planeación Departamental

